



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097 -2015-GRC-GA

Callao, 05 MAR 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 06 de Enero de 2014, presentada por el representante de la empresa **MG SOLUTIONS**, registrada con Hoja de Ruta 000403 de fecha 07 de Enero de 2014; los Informes Nros. 031-2014-GRC/GA-OL-UABS, 096-2014-GRC/GA-OL-UABS, 163-2014-GRC/GA-OL-UABS, 098-2015-GRC/GA-OL y 157-2015-GRC/GA-OL de fechas 15 y 24 de Enero, 05 de Febrero de 2014, y 27 de Enero y 02 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 039-2014-GRC/GA-TESO de fecha 21 de Enero de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro.196-2015-GRC/GRPPAT **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fechas 02 de Febrero de 2015, el Informe N° 164-2015-GRC/GRPPAT-OPT **tramitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015; el Memorandum N° 030-2014-GRC/GRECD **remetido** de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte de fecha 29 de Enero de 2014, el Informe N° 104-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 93-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

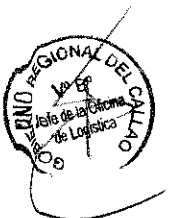
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a La Carta S/Nro. de fecha 06 de Enero de 2014, presentada por el representante de la empresa **MG SOLUTIONS**, señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, registrada con Hoja de Ruta 000403 de fecha 07 de Enero de 2014, solicita la cancelación de las Facturas pendientes de pago por concepto del servicio de reparación y mantenimiento de Fotocopiadoras;

Que, de acuerdo a los Requerimientos Nros. 12013005417 y 12013005839 de fechas 06 y 20 de Agosto de 2013, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, solicitó el servicio de reparación y mantenimiento de Fotocopiadoras cuyo costo total asciende al monto de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, las cuales fueron atendidas con las Ordenes de Servicio 2013-003793 y 2013-004119 de fechas 06 y 21 de Agosto de 2013;

Que mediante el Informe N° 031-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 15 de Enero de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**, solicita el pago por el servicio de reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadoras por el monto total **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 039-2014-GRC/GA-TESO de fecha 21 de Enero de 2014, hace de conocimiento que la Ordenes de Servicio N°





097

2013-003793, 2013-004329, a nombre del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR** de la empresa **MG SOLUTIONS**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013, 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 096-2014-GRC/GA-OL-UABAS de fecha 24 de Enero de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Educación Cultura remita el Informe Técnico por la reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadora por el monto total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**;

Que, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte con el Memorándum N° 030-2014-GRC/GRECD de fecha 29 de Enero de 2014, remite Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por el servicio de reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadoras, por el monto total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**;

Que, con el Informe N° 098-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de la deuda a favor de señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR** de la empresa **MG SOLUTIONS**, por la suma total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadoras de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte;

Que, mediante el Memorándum N° 196-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 164-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Enero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR** de la empresa **MG SOLUTIONS**, por el servicio de reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadoras de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0062, RUBRO 18, CIS 0008, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.4.1.5**;

Que, de acuerdo al Informe N° 157-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita la **OPINION** en el sentido que si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento para el pago como Crédito Devengado por el servicio de reparación y mantenimiento de dos Fotocopiadora de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte por el monto total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**;





097

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 104-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita la opinión legal para el pago a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**; por el monto total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 93-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





097

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS** ascendente a la suma total de **S/. 4,570.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 196-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 164-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIV | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5000711 | 22 | 006 | 0008 | 00001 | 0000178 | 0062 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0008 | 18 | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 5 | 4,570 |

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

